
314)	PATRICIA MORILLO PINEDA	001-1914247-9
315)	JORGE VICTORIANO ESTEVEZ VARGAS	402-2092592-5
316)	SHIH-HSIEN LIEN CHEN	402-2358040-4
317)	MELISSA SANTIAGO ORTEGA	402-2490094-0
318)	ANGELICA MARIA QUEZADA JIMENEZ	031-0479573-1
319)	MARIA EUGENIA CABA	001-1923562-0
320)	ANA MARIA REYNOSO HERRERA	049-0002866-5
321)	ALGENYS DEMETRIO TAVAREZ NAVARRO	023-0116953-4
322)	SKARLET LETICIA DIAZ SANDOVAL	001-1930014-3
323)	JOVANY HENRIQUEZ GUERRERO	023-0090115-0
324)	FRANCIS NOEMI MEDRANO LUIS	026-0133548-8
325)	ANA MASIEL SOSA PEREZ	402-2259780-5
326)	ROSALBA ALTAGRACIA CRUZ DIAZ	047-0213130-3
327)	CRISLAURYS RAMIREZ DIAZ	223-0175739-3
328)	VIRGILIO DE OLEO VICENTE	001-0472771-4
329)	YENNIFER GUERRERO GONZALEZ	001-1928814-0
330)	JACHALY HERNANDEZ RUBIO	094-0022361-7

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) y a la Procuraduría General de la República para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 217-19 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10944 del 14 de junio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 217-19

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples La Altagracia (COOPAMLA), con su asiento principal en la calle principal número 5, Palo Alto, provincia Barahona, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el trece (13) de agosto de dos mil quince (2015).

Artículo 2. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples Productores de Leche de La Cabrita (COOPCABRITA), con su asiento principal en el distrito municipal Pescadería, municipio Fundación, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Artículo 3. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos, y Servicios Múltiples “La Milagrosa” (COOPACRESERMU), con su asiento en la calle principal número 88, distrito municipal Canoa, provincia Barahona, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el doce (12) de febrero de dos mil doce (2012).

Artículo 4. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 218-19 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Manuel Esmerlin Tejeda Santana, alias Félix Quintero Aguilar, alias Alex Aguilar, alias Alex. G. O. No. 10944 del 14 de junio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 218-19